

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0023-R

Guayaquil, 02 de abril de 2026

## CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

### GERENCIA GENERAL

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*;

Que el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 291 del 05 de junio de 2024, publicado en el Registro Oficial del 13 de junio de 2024, se reformó el Decreto Ejecutivo No. 868 y el Decreto Ejecutivo No. 406; mediante los cuales, se modificó el objeto y las funciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., siendo la principal la transformación a Banca de Segundo Piso;

Que el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-003-2025 del 12 de febrero del 2025, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No 748 del 20 de febrero de 2025, resuelve aprobar la reforma del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P.,

Que el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad;

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0023-R**

**Guayaquil, 02 de abril de 2026**

Que el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: *“Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”*;

Que el artículo 16 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“Las decisiones administrativas se adecúan al fin previsto en el ordenamiento jurídico y se adoptan en un marco del justo equilibrio entre los diferentes intereses.”*;

Que el artículo 69 del mismo cuerpo legal señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión”*;

Que el Capítulo IV, artículo 10, de la Gerencia General, letra r) del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., establece entre las atribuciones y responsabilidades del Gerente General, *“Ejecutar las demás que le asigne la ley.”*;

Que mediante Resolución DIR-090-2025 de 04 de octubre del 2025, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la Magíster Maricela Edith Benites Loor, Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos;

Que mediante Resolución No. SB-INJ-2025-2410 de 06 de octubre del 2025, la Intendente Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos, Mgt. Alejandra Molina Santillán, califica la idoneidad legal de la Magíster Maricela Edith Benites Loor, para ejercer las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P.,

Que mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEO-2026-0119-M emitido por la Gerencia de Operaciones el 31 de marzo de 2026, *“se solicita se emita delegación para el Mgs. Marlon Guillermo López Diener Gerente de oficina Técnica”* a fin de *“Suscribir convenios denominados Facilidades de Pago de las operaciones de crédito y tesorería”*.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**Resuelve:**

**Artículo Primero:** Delegar Mgs. Marlon Guillermo López Diener Gerente de Oficina Técnica de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que con sujeción al

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0023-R**

**Guayaquil, 02 de abril de 2026**

ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, en lo siguiente:

1. Suscribir convenios denominados Facilidades de Pago de las operaciones de crédito y tesorería.

**Artículo Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo, se revoca la Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0034-R, de 15 de abril de 2025.

**Disposición General Única:**

La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario designado.

**Disposiciones Finales**

**Primera:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**Segunda:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Subgerencia de Comunicación Estratégica; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Maricela Edith Benites Loor  
**GERENTE GENERAL, ENCARGADA**

Referencias:

- CFN-B.P.-GEO-2026-0119-M

Anexos:

- cfn-b.p.-geo-2026-0119-m-1.pdf
- hoja\_de\_ruta\_cfn-b.p.-geo-2026-0119-m.pdf



**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0023-R**

**Guayaquil, 02 de abril de 2026**

Copia:

Señora Magíster  
Lourdes Paulina Jimenez Franco  
**Subgerente General Jurídico**

Señora Abogada  
Victoria Patricia Castillo Rugel  
**Gerente/a Jurídico**

Señor Economista  
Vasco Moises Tandazo Avila  
**Subgerente de Cartera y Garantías**

Señor Magíster  
Diomedes Bolivar Ceverino Aguilar  
**Subgerente General de Recuperación, Subrogante**

Señor Ingeniero  
Gustavo Andrés Alava Zavala  
**Gerente de Operaciones**

Señor Magíster  
Jose Carlo Freire Briones  
**Gerente de Patrocinio**

Señor Abogado  
Andres Alberto Andrade Fornell  
**Subgerente/a de Asesoría Legal**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Subgerente de Comunicación Estratégica**

Señora Magíster  
Katherine Liseth Tobar Anastacio  
**Secretaria General**

Señor Magíster  
Richard Wiqui Jara Lama  
**Analista Legal (Sucursal)**

Señorita Ingeniera  
Lucia Eloisa Arteaga Cano  
**Técnico de Custodia**

rj/jf/lj